ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA CLAUSULADO ADICIONAL

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS DENOMINADOS: MANTENIMIENTO DE LA VIA LA FLORESTA – ALTO COQUETO EN EL MUNICIPIO PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"; "MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA PEÑAZORA KM9, LA PLAYA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO; MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"; e "IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS SOBRE EJES VIALES ESTRATÉGICOS DEL PLAN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA INTERMODAL DE TRANSPORTE PRIIT DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

CLÁUSULA PRIMERA – FORMA DE PAGO:

Por la actividad desarrollada y por tratarse de un contrato de interventoría se cancelarán honorarios pagaderos de la siguiente forma:

A. ACTAS PARCIALES. La Gobernación del Putumayo pagará al Contratista hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance, que deben ser proporcionales a la ejecución de cada proyecto objeto de interventoría con los debidos soportes fotográficos junto con el informe de supervisión aprobado. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución de la interventoría y certificación de cumplimiento parcial expedida por el supervisor del contrato (la certificación emitida por el supervisor debe ser de forma independiente por cada proyecto objeto de la presente interventoría). Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Para los pagos parciales, el contratista deberá presentar cada una de las actas parciales de interventoría, así como el soporte del personal y equipos utilizados para el desarrollo de la misma, dicha acta deberá relacionar en cumplimiento de entrega de los informes periódicos según los alcances de los requerimientos técnicos. Igualmente será requisito para pagar las actas de avance parcial de interventoría, que se allegue los comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
Cuando el Contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin que exista con este vínculo laboral alguno, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que dicho personal se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. Así mismo y de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA, deberá presentar el pago de dicho personal de manera obligatoria al sistema de pensiones, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, para lo cual deberá presentar la respectiva planilla única de pago.

B. PAGO FINAL A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El Departamento pagará al Contratista el veinte por ciento (20%) del valor final del contrato una vez se haya liquidado el contrato objeto de interventoría, y se cumpla con los siguientes requisitos:

- Acta de Liquidación de interventoría debidamente firmada por las partes.
- Acta de Recibo final de cada proyecto objeto de la presente interventoría
- Informe final de la interventoría avalado por la supervisión, con todos sus anexos y soportes respectivos.
- Comprobantes de pago donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF).
- El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura en original, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella

ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA CLAUSULADO ADICIONAL

constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

CLÁUSULA SÉGUNDA. - PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato a entera satisfacción de la Gobernación del Departamento del Putumayo, es por Tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley colombiana.

Es deber del interventor acceder a prorrogar el contrato de interventoría cuando sea ampliado en plazo el proyecto intervenido, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por este solo hecho.

CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
5	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
6	En caso de que la actividad contractual, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la Entidad Estatal y

ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA CLAUSULADO ADICIONAL

	deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
7	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
8	Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet, etc.) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
9	El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
10	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
11	Contratar durante la ejecución del contrato, el personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuestos debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a las personas que está reemplazando.
12	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
13	Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
14	Informar a la Entidad cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de interventoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
15	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, documentos que este en cualquier tiempo le solicite.
16	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
17	Realizar el control y seguimiento técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental y jurídico de los siguientes proyectos: **"MANTENIMIENTO DE LA VIA LA FLORESTA – ALTO COQUETO EN EL MUNICIPIO PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"; "MANTENIMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA PEÑAZORA KM9, LA PLAYA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO; MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"; "IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS SOBRE EJES VIALES ESTRATÉGICOS DEL PLAN REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA INTERMODAL DE TRANSPORTE PRIIT DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el **ASPECTO ADMINISTRATIVO Y JURIDICO:**

1	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista; y de los subcontratos que se deriven de estos.
2	Elaborar y suscribir con el contratista las actas de iniciación, parciales de obra, recibo final y de liquidación en los términos que deban cumplirse para cada caso.
3	Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su

ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA CLAUSULADO ADICIONAL

	reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
4	Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.
5	Recomendar la liquidación unilateral del contrato cuando así se requiera.
6	Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas.
7	Elaborar el acta y documentos necesarios para la liquidación definitiva de los contratos.
8	Coordinar las relaciones entre el contratista y la Entidad.
9	Mantener comunicación permanente con la Entidad sobre el estado de los proyectos y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista que considere pertinentes.
10	Verificar que el contrato se haya firmado y perfeccionado oportunamente y que se hayan cumplido los requisitos para proceder a su ejecución.
11	Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones, a la propuesta técnica, económica, y a las especificaciones pactadas en el contrato.
12	Someter previamente, a consideración de la Entidad modificaciones, adiciones, aclaraciones, prorrogas, suspensiones que se puedan suscitar relativas a los términos o especificaciones del contrato .Toda solicitud de modificación, adición, aclaración, prorroga, suspensión deberá estar debidamente justificada en aspectos como: Fácticos, técnicos, jurídicos, administrativos, financieros.
13	Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos corresponda, de acuerdo a las penalizaciones especificadas en el contrato de construcción, tales como hacer efectivas las pólizas de cumplimiento establecidas en el contrato.
14	Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y de oficina que se deban acometer y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.
15	Rechazar los trabajos que se realicen en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
16	Comunicar a la Entidad en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios técnicos tomados en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al Contratista. La Entidad podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes.
16	Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado de las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
18	Decidir sobre los cambios no substanciales en la ejecución del contrato, informando oportunamente a la Entidad.
19	Resolver toda consulta sobre la interpretación de documentos existentes, especificaciones, pruebas, ensayos y términos de referencia.
20	Vigilar el cumplimiento por parte del Contratista, de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.
21	Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en el proyecto.
22	Llevar y mantener actualizado y foliado, el archivo del contrato con sus soportes y registrado en un índice en forma secuencial, este archivo comprende todos los documentos que se generen en desarrollo y control de la ejecución del contrato.
23	Revisar y aprobar los informes del contratista y revisar y verificar las cuentas de cobro que se presenten en desarrollo del contrato.
25	Entregar periódicamente, según se acuerde con el supervisor, informes por escrito de órdenes y sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
26	Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos.
27	Informar por escrito inmediatamente tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito a la Oficina de Contratación Departamental que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder.

ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA CLAUSULADO ADICIONAL

28	Estar pendiente de que las pólizas del contrato se mantengan vigentes e informar a la Oficina de Contratación Departamental antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de quince días (15) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso.
29	Entregar periódicamente según se acuerde con la supervisión de la Entidad, un resumen de la vigencia de contratos y pólizas que maneje el contratista en los proyectos.
30	Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación de cada proyecto si ello fuere necesario.
31	Realizar evaluaciones periódicas sobre el avance de los proyectos, en relación con el cronograma, con el fin de establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos inherentes a estos proyectos y solicitar a la Entidad con la debida sustentación, la imposición de las sanciones a que haya lugar.
32	Tramitar las solicitudes de aplicación de multas y sanciones al contratista, previo el requerimiento al mismo para que cumpla y haberle dado el plazo prudencial para efectuarlo.
33	Conocer toda la normatividad referente al objeto sobre el cual realizará las interventorías.
34	Velar siempre por la buena calidad de los productos, así como de los materiales en ellas utilizados, y al finalizar recibirlas de acuerdo a las condiciones contractuales.
35	Exigir la presentación de los informes al contratista de las obras principales con la periodicidad que se solicite en el contrato con destino a la Entidad.
36	Llevar junto con el contratista, un control diario de las obras a través de bitácora, donde se describan todas las situaciones y eventos que se presenten durante el desarrollo del contrato. El control diario se debe realizar de forma independiente por cada proyecto objeto del presente proceso de interventoría.
37	Participar en los recibos parciales y definitivos de los proyectos y suscribir las actas correspondientes.
38	Todas las demás obligaciones que le sean asignadas por la Entidad y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.
39	Acatar todas las Normas, Reglamentaciones y Orientaciones que se expidan por parte del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS – Cov2- (COVID-19), En especial la Circular Conjunta N° 0001 del 11 de abril de 2020 y la Resolución N° 0666 del 24 de Abril de 2020.

En el **ASPECTO TÉCNICO:**

1	Conocer el proyecto y la localización del lugar donde se hará el mejoramiento de las vías y la búsqueda de puntos estratégicos.
2	Verificar el cumplimiento del objeto del contrato principal conforme la propuesta y programa de trabajo. Previo a la iniciación de los proyectos, la interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de estos, de acuerdo a las condiciones técnicas de la propuesta ganadora, de los contratos de obra celebrados y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución.
3	Velar en todo momento por el cumplimiento del mantenimiento de la infraestructura terrestre objeto del contrato. Exigiendo al contratista las respectivas actas e informes finales de entrega, verificando y corroborando que estén dentro de los parámetros exigidos.
4	Aprobar el cronograma de entrega de la obra y/o reprogramarlo conjuntamente si se considera pertinente, notificando oportunamente al supervisor
5	Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en los proyectos.
6	Evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo de la calidad de las obras entregadas.
7	Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución de las actividades objeto de los convenios solidarios.
8	Apoyar en el trámite de certificaciones de cumplimiento por parte del supervisor.
9	Coordinar una visita previa a los puntos de la vía que será objeto de mantenimiento, de lo cual se levantará un acta, cuya visita asistirá el contratista de obra, el interventor, el supervisor del contrato y la veeduría ciudadana si se constituyó.
10	Verificar que la obra entregada cumpla con las especificaciones técnicas de acuerdo a cada proyecto.

ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA CLAUSULADO ADICIONAL

11	Verificar que las actividades contempladas en el mejoramiento sean ejecutadas adecuadamente
12	Entregar informes parciales, sólidos desde el punto de vista jurídico, administrativo, financiero y técnico sobre el avance en la ejecución contractual, el cual debe contener la relación de las ordenes, recomendaciones y requerimientos al contratista si hubo lugar a ello, las actas de las reuniones y demás documentos necesarios en la ejecución del proyecto. Dicho informe, debe ser presentado de conformidad con las actas parciales, entregarse en impreso un original y una copia medio magnético, teniendo en cuenta las recomendaciones del supervisor.
13	Elaborar y presentar el informe final de Interventoría el cual debe ser entregado dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega del contrato principal.
14	Coordinar una visita previa a los puntos criticos sobre ejes viales estratégicos, de lo cual se levantará un acta, cuya visita asistirá el contratista de obra, el interventor, el supervisor del contrato y la veeduría ciudadana si se constituyó.
15	Conocer el proyecto y la localización del lugar donde se ubicaran los puntos criticos sobre ejes viales estratégicos.
16	Contar con conocimientos generales en SIG.

En el **ASPECTO FINANCIERO:**

1.	Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
2.	Velar porque la ejecución financiera del contrato se ajuste al programa de ejecución del proyecto.
3.	Llevar el control de los dineros desembolsados durante el desarrollo del contrato.
4.	Rendir el informe financiero periódico correspondiente con sus respectivos soportes.
5.	Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.
6.	Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y reducciones presupuestales del contrato.

NOTA: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones dará lugar a la imposición de multas y sanciones, podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento

PRODUCTOS ENTREGABLES:

Corresponde al contratista, en cumplimiento de unas de sus funciones llevar un registro histórico en donde se incluyan todos los controles realizados. El registro escrito comprende siguientes productos que se describen a continuación:

1. Informes parciales del avance de la ejecución del contrato
2. Recomendaciones a la ejecución del contrato
3. Informes finales
4. Proyectar actas necesarias en la ejecución del contrato

De todos los productos se deben entregar impreso un original y dos (2) copias en medio digital.

Todos los productos resultantes de la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva del Departamento del Putumayo.

NOTA 1: El desarrollo de todas las obligaciones a realizar por parte del contratista serán asumidas económicamente en su totalidad por parte de este y bajo su entera responsabilidad.

NOTA 2: En desarrollo del contrato que resulte del proceso de selección, el contratista, deberá estar en permanente comunicación con la Secretaria de infraestructura o quien haga sus veces informando de las falencias o irregularidades que se presente en desarrollo del contrato, al igual que formular las denuncias a las que haya lugar.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA CLAUSULADO ADICIONAL

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas u órdenes de pago o cuentas de cobro presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5	Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7	Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe mediante la designación de un funcionario idóneo y de acuerdo a la dependencia que generó la necesidad.

CLAUSULA CUARTA-EQUIPO MINIMO:

ÍTEM	CARGO	CANT.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Director de Interventoría Dedicación 10%	1	Profesional de la Ingeniería Civil	**GENERAL:** Acreditar experiencia profesional de mínimo Cinco (05) años, contados a partir de la fecha de la tarjeta profesional. **ESPECIFICA:** Acreditar experiencia como director de Interventoría y/o Contratista Interventor de obra de dos (02) contratos de construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de vías. Dicha experiencia debe ser Debidamente acreditada por medio de certificaciones expedidas con posterioridad a la expedición de la tarjeta profesional. La experiencia aportada como general no debe ser igual a la aportada como experiencia especifica.
2	Residente de interventoría	2	Profesional de la Ingeniería Civil	**GENERAL:** Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años, contados a partir de la fecha del titulo profesional. **ESPECIFICA:** Acreditar experiencia como residente de Interventoría y/o Contratista Interventor de obra de un (01) contrato de construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de vías. Dicha experiencia debe ser Debidamente acreditada por medio de certificaciones expedidas con posterioridad a la expedición de la tarjeta profesional. La experiencia aportada como general no debe ser igual a la aportada como experiencia especifica. Deberá presentar: (i) Copia de la cedula de ciudadanía;

ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA CLAUSULADO ADICIONAL

				(ii) Acta de Grado; (iii) Diploma; (iv) Copia Matricula Profesional Vigente; (v) Certificado Copnia Vigente; (vi) Certificaciones expedidas por Entidad Contratante; (vii) Carta de Compromiso suscrita en original por el profesional propuesto bajo gravedad de juramento, en la dedicación exigida en el presente proceso. De no indicarse la dedicación y disponibilidad para ejercer el cargo, la propuesta será declarada como NO HABIL
3	Inspectores con dedicación del 100%	2	tecnólogo en obra civil	**GENERAL** Acreditar experiencia como inspector de obras civiles mínima de cinco (05) años a partir de la obtención del titulo **ESPECIFICA:** Acreditar experiencia como inspector de interventoría de mínimo de un contrato en el cual haya participado como inspector de interventoría La experiencia aportada como general no debe ser igual a la aportada como experiencia especifica. Deberá presentar: (i) Copia de la cedula de ciudadanía; (ii) Acta de Grado; (iii) Diploma; (iv) Copia Matricula Profesional Vigente; (v) Certificado Copnia Vigente; (vi) Certificaciones expedidas por Entidad Contratante; (vii) Carta de Compromiso suscrita en original por el profesional propuesto bajo gravedad de juramento, en la dedicación exigida en el presente proceso. De no indicarse la dedicación y disponibilidad para ejercer el cargo, la propuesta será declarada como NO HABIL

CLÁUSULA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo El Contratista ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afectan las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

CLÁUSULA CUARTA. - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA QUINTA. - TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL: El contrato se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, contemplados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS: El Departamento del Putumayo se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de

ACEPTACIÓN DE OFERTA MINIMA CUANTIA CLAUSULADO ADICIONAL

incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificada por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la Ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el último inciso del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA SEPTIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la Gobernación sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a EL CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

CLÁUSULA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, dentro de los tres (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO: Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Departamento, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.

CLÁUSULA DECIMA. - **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos. 2) Expedición de Registro Presupuestal. 3) Pago de estampillas y
4) Firma del Acta de Inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PAGO ESTAMPILLAS: El contratista de obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Rentas Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante la Ordenanza Departamental 0766 del 2018 modificada por la Ordenanza No. 788 del 18/02/2020 y el Decreto 0062 del 2018, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente aceptación de oferta.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos contractuales las partes acuerdan como domicilio el Municipio de San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo).

Nombre: FIME INGENIERIA SAS R.L. CECILIA LOURDES ESPINOSA DE MORALES
Dirección: CL 26 20 34 AP 4 B ED VISCAYA BARR MANGA
Teléfono: 3008024883
Correo: fimeingenieriasas@gmail.com